

Mil ochocientos veinte y cinco: Citando jun-
to en virtud de Citacion antecedente
D. J. Miguel y Manuel Abogado
y D. Diego y Alcalde Mayor
J. M. de Alcazar Ant. Moreno Fernandez
Domingo Lopez Cuervo Regidoro y D. L. B.

Auto Manu. H. de Ind. Indico Genl. S. de Ind.
de los Siglos

Sevio el Excmo. de Ind. de los Indios de Colum-
bias Realidad de devolvede a su propiedad y
tendante de los de su de su y de su
de esta provincia respecto al presente auto
con la mencionada. H. de Ind. Manifiesto

esta Caporacion y de su de su de su
inclusion de su mil y quinientos de su
productos y de su de su de su
en la Caja de Volunt. Realidad y su de su
en su virtud. acordaron de contentar

de este particular de su de su de su
a su de su de su de su de su
por su su su su de su de su
se entienda en la Caja de Volunt. Realidad y
proporcion de su de su de su

Sevio su de su de su de su de su
de su de su de su de su de su
de su de su de su de su de su
de su de su de su de su de su
de su de su de su de su de su